

Resolución Directoral

N° 013-2018-INGEMMET/OA

Lima, 02 MAR. 2018

VISTOS, el Informe N° 138-2018-INGEMMET/OA-UP de la Unidad de Personal, el Memorando N° 080-2018-INGEMMET/SG-OA de la Oficina de Administración y el Informe N° 064-2018-INGEMMET/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:



Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme a lo señalado en el Reglamento de Organizaciones y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 030-2018-INGEMMET/PCD del 26 de febrero de 2018 se autoriza el viaje de los señores Henry John Luna Córdova y Jorge Gilberto Acosta Ale, con contrato a plazo indeterminado del régimen laboral de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728, a la ciudad de Toronto, Canadá, para participar en la “Convención Anual PDAC 2018”, del 3 al 8 de marzo de 2018;



Que, el artículo 24 del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 042-2012-INGEMMET-PCD y modificatorias; señala que “Se entiende por permiso a la autorización que se concede al trabajador para ausentarse del centro de trabajo por horas o por uno o más días. El uso del derecho de permiso se inicia a pedido de parte y está condicionado a la conformidad institucional. Para ello debe contar con la autorización del jefe inmediato, formalizando el mismo con la papeleta, debiendo ser puesto en conocimiento de la Unidad de Personal”;



Que, el inciso 9 – Clase de permisos - del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 042-2012-INGEMMET-PCD y modificatorias, señala que la clase de permisos que otorga la institución responde a su naturaleza o razón de ser, pudiendo clasificarse en: (Entre otros) Comisión de Servicio determinada como las autorizaciones concedidas a los trabajadores;

Que, mediante Informe N° 138-2018-INGEMMET/OA-UP del 20 de febrero de 2018 la Unidad de Personal señala que la participación de los señores Henry John Luna Córdova y Jorge Gilberto Acosta Ale en la “Convención Anual PDAC 2018”, que se llevará a cabo en la ciudad de Toronto, Canadá, del 4 al 7 de marzo de 2018 es de interés institucional dado que fortalecerá la imagen del Perú como destino de las inversiones mineras y promoverá la inversión minera; asimismo los sustentos técnicos de viaje cumplen con los requisitos señalados en el numeral 7.5 de la Directiva N° 001-2014-INGEMMET/PCD “Procedimiento para la tramitación de las autorizaciones de viajes al exterior de servidores y funcionarios en el INGEMMET”, aprobado por Resolución de Presidencia N° 009-2014-INGEMMET/PCD, por lo que corresponde gestionar la expedición de la Resolución de autorización de viaje al exterior en comisión de servicios por el período del 3 al 8 de marzo de 2018, incluyendo fechas de viaje; conclusiones con las que concuerda la Oficina de Administración mediante el Memorando N° 080-2018-INGEMMET/SG-

OA del 21 de febrero de 2018, precisando que el citado evento no irrogará gastos al INGEMMET en razón de que los traslados internacionales y todos los gastos que implique su participación son cubiertos por el organizador;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 064-2018-INGEMMET/SG-OAJ del 1 de marzo de 2018 señala a la Unidad de Personal que los representantes de INGEMMET (Henry John Luna Córdova y Jorge Gilberto Acosta Ale) que participarán en la "Convención Anual PDAC 2018" a realizarse del 3 al 8 de marzo de 2018 en la ciudad de Toronto – Canadá, gozan de Autorización de viaje a través de la Resolución de Presidencia N° 030-2018-INGEMMET/PCD del 26 de febrero de 2018, en consecuencia se debe cumplir con la emisión de acto resolutivo que señale la licencia con Goce de Haber;

Que, conforme a los documentos de Vistos y las consideraciones expuestas corresponde emitir Resolución Directoral referida a la licencia con Goce de Haberes a favor de los señores Henry John Luna Córdova y Jorge Gilberto Acosta Ale;

Con el visto bueno de la Oficina Asesoría Jurídica y la Unidad de Personal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM, el Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 042-2012-INGEMMET-PCD y modificatorias;

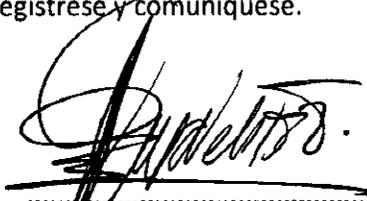
SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR a los señores Henry John Luna Córdova y Jorge Gilberto Acosta Ale, con contrato a plazo indeterminado del régimen laboral de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728, las licencias con goce de haber a partir del 3 al 8 de marzo de 2018, para los fines a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Dirección de Catastro Minero, la Dirección de Recursos Minerales y Energéticos y a la Unidad de Personal el cumplimiento de la presente Resolución, conforme a lo señalado en la Resolución de Presidencia N° 030-2018-INGEMMET/PCD del 26 de febrero de 2018.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal Web Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (www.ingemmet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


.....
CP. WILFREDO VELITO RIVERA
DIRECTOR
Oficina de Administración
INGEMMET

Distribución:
OA
OAJ
UP
Interesados

